

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	3002
Radicado:	760013110012-2021-00388-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	JONATHAN Y DANUELA ORTIZ BONILLA
Causante:	EDGAR HUMBERTO ORTIZ SOLANO
Tema y subtemas:	AUTO LEVANTA MEDIDA

Los apoderados judiciales de las partes, presentan memorial coadyuvado en el que solicitan que se levante el SECUESTRO del vehículo de placas CVV028, el cual fue decretado mediante auto No. 509 del 04 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que la cónyuge supérstite requiere desplazarse en él.

Por lo anterior, SE ORDENA al levantamiento de la medida cautelar de SECUESTRO del vehículo de placas CVV028 decretada mediante auto No. 509 del 04 de marzo de 2022 conforme a lo dispuesto en el núm. 01 del Art. 597 del CGP. Líbrense los oficios correspondientes.

1

Por otro lado, verificando el despacho que por error involuntario se puso en conocimiento la respuesta emitida por la DIAN del 11/11/2022 en este proceso, siendo correcto informar de dicha contestación a diferente proceso de sucesión que cursa en este despacho, por cuanto se ORDENA dejar sin efectos el inciso segundo del auto No. 2928 del 18 de noviembre de 2022, por lo que dicho documento será puesto en conocimiento en el proceso correspondiente.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac00e1e4d9b7c3372c55f83b59a73deb242c3e8e924ba021687c1e9dc968e2d**

Documento generado en 24/11/2022 07:43:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>